Elamamiento pa Ayuntam.

Haviendore virto en el M. N. y Leal Ayuntamo de Vlarencia ciexto memorial presentado p'el veños de Pedro Modríquez en Foro, despidientore est Empleo es Feniente Corregidos ex en ta Ciudad; re acoxdo surpendex su resolucion hasta el dia catoxze el presente mer, y gle se de llamamo pexsonal a todor los Caballesos Megidores, Diputado, Vexsonexo, e individuo or el mísmo Ayuntamo, y mui especialmo al Caballero en Juan Maxin Sevillano, pago en dho día catoxze a lay ome en su mañana, comparercan a las Casas consistoriales pa resolvex lo conveniente a cexca en dho memorial, y el la elección en Megente en la real furirdica, pila ausencia el Seños de Antonio Alonso Varora, lo que cumplan citado, veños en vera así lo acoxdo el Ayuntamo, y lo manda el seños Coxxegidox = Dado en Plarencia a doze en nobiemo bre, en mil, o chozo diez = Ventura Delgado Parrido.

Oficio en respuerta e d'Inan Maxtin Sevillano.

Senorer cel M. N. 2. Ayuntam. e esta Cuidad e Plasa.

Se me ha citado pa Ayuntam. a lar ome en la mañanad

catonze el corre a efecto ne ven ciento memorial el Se.

non de Pedro Modríquez ne Poro, despidiendore vel Empleo

ve Pensente Connegidon, resolven lo conveniente cenca le

el, y en la elección de Megente ne la real furirdicción

pela ausencia vel de Antonio Alonso Varona lo qual

acondo el Ayuntam. y manda el mísmo de Antonio, con

fra doze ne citado mer = Este er substancialme el constenido ne referido llamam. con la nota especial ne general de general de general de se substancialme el constenido ne referido llamam. con la nota especial, ne general de general de se substancialme el constenido ne referido llamam. con la nota especial ne general de general de se substancialme el constenido ne general de se substancialme el constenido ne referido llamam. con la nota especial ne general de general de se substancialme el constenido de general de se decin al mismo de general de se substancialme el llamam.

Ayuntam: Sue numa he aprobado el nombram. en remente consegidon popular, por geni aun nuestros soberanos han urado harta ahora se esta regalía, ni la ciudad ha podido urado harta ahora se esta regalía, ni la ciudad ha podido

ni debido uranla como contraria a dro. y a la costumbre invariable, re qua afalta re Corregidor, y Alcalor Mayor recaiga la real purisdiccion en el Pregidor perpetus mas antiguo, y p' consig. no es perto, q'yo concurra a autorizar un acto, q'anter ve ahora no ha vido ve mi apro. bación = 20 mismo dipo en quanto a la elección en pensona, q. haia er regentar la real surirdicz por ausencia el expresado s'o. Antonio, y aun debo arra-Dix, g'no puedo separaxme famar, ve las leges vel señon de Texmando Septimo, ge Dior que, uros, y buenas cos tumbres e su Pregno, y mucho menos en el día, cuan. de el Pregno funto en Corter tiene furado en su apextura quandan las mismas leyes, interin se considera, q'deben alterarre, variance, o moderarre p'el bien r la Nacion = Sin embargo V.S.S. en virta ve estos fundamentos, y otros, g. antes ve ahora les he echo presentes, resolveran lo, ge sea conforme a fus. ticia, sin perfuscio ve mis dros, y ve mis recursos al superior competente, en el caro er, ge el Ayunta. m' trate ve elegia a su axbitrio la egente ve la real surisdiccion, contra dro. y contra la costumbre in variable, e immemorial, et géesta a falta et Corre. perpetus mar antique = Diog que a V. S. m. a. Hasencia nobiembre catouze, ve mit, ochoz. diez = Juan Maxtin Sevillano.

Slamam. pa Ayuntamiento

Lor Portexor e esta mui noble Cuidad, den llamam. en persona, a lor caballeror, individuo, y dependientes el M. N. y S. Ayuntam. al Abogado el
Camara, y a lor letrados mas antíques de Antonio Jancudo, y de Tran. Tilla, paque mañaror dia quinze al
las ome, se sixuan concurrir a las casas con sis-

torialer, a efecto ex resolven varias dudas, a cenca e la renuncia, gê ha echo el s.º de ledro Prodrigues en toro est destino en teniente Connegidon en esta Ciudad; puer el Aquentamo desea sobre todo sobstenen sus regalias, y observan los reales decretos, y como este asunto meneze toda la atención el Aquentamo, no puede menos en procurrar recibir consesos utiles al intento Espera citado Aquentamo, y el mismo veños Connegidon, gê las pensonas anteriorm indicadas, tengan la bondad en asistix en el día y hora señalada = Plasencia catonze en nobiembre en mil, ochor. diez = De acuardo est M. N. y S. Aquentam = Ventue ra Delpado Parxido —

Oficio al Ayuntam. ve de Juan Maxtin Sevillano.

It mo Señor: Er a sunto a Duo el gentieren los llas mam. ex doze y catorze sel corriente = De su buen o mal exito pende la menor, o maior miseria en esta Ciel Dad, y pueblos se su l'artido = Deseo el bien, y p'esto solo me presento en este Ayuntamiento, con esta confianza = lexo debo hazen presente a V.S. genta concurrencia mia, alimentada unicame se aquel puro sentime no perfudique en manera alguna a mis dros, ni mis recursos = huego a V.S. genta protexta sea el preliminar se su acuerdo, y genta protexta sea el preliminar se su acuerdo, y genta protexta sea el preliminar se su acuerdo, y que a lla se me de testi monio, con inserza a la letra se dhos llamam = Asi lo espero pidiendo a Dios, que a V.S. m a. Plasencia nobiembre quinze, se mil, ochoz diez = Juan Maxtin se villano = Muy N. y.S. Ayuntamiento se esta Cius dad se Plasencia

Valencia e Alcantara 8. ve nobiembre, et 8 to: Librese oxoen al Corregion ve Plasencia, p. q. a buelta ve corres 0040/140200 remita la oxden oxiginal, vel Supremo Conseso en Megen cia, aprobando el nombram er Interino pasus ausen. ciar, y enfermedader, en d' Ledro hodriquez en Foro-Proveido en Acuerdo et este dia, y rubrico el señon Decano = Senor Regente Interino = I senores, Vinue. Fodo er conforme a lor docum. a geme refiero, con la nota ve, g'aurique tempo p'cienta la oxden vel real Acuerdo er la M. Andiencia er Estremadura no puedo responden en su centidumbre, p'havenla recibido re segunda mano = Harencia nobiembre veinte, y uno, ve mil ochoz diez = Borrado = De que = No vale ____ Juan Maxtin & Esquela el Ercher Ayuntam. Sobre el poder vel Ayun tam paet recurso en la B! Audiencia de Estremadura Señor d'I Tuan Martin Sevillano = Muy S'mio, y mi dueño: immediatam, extendi el poder, y la presente en Ayuntam. pens ni en et dia 17, ni en este ve la stra. he logrado se fiame, son que pueda explicar qual sea la causa, pero l'la conoge mui bien, sin necesidad ve, que se la explique radie = fara que pueda V. enterarse ir Tho poden se la nemito, y cuidara en devolvento: Mande V. a su maior servidor 9. S. M. B. Ventura Delgado = No. · brembre 19 vrt810= Es conforme con su original, y aungela fra anterior es ve veinte, y uno vel mismo mer, er p'ig estaba an trapada con referencia al dia en quale el corres ve esta Cind. fha ut supra = Tuan Mantin & Sevillant